



CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO "EL TRIBUNAL", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, **LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ**, Y, POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DEL MAYAB, S.C. REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL LIC. JOSE MA. SABÍN SABÍN Y SU REPRESENTANTE LEGAL, ABOG. ABSALÓN ÁLVAREZ ESCALANTE, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### DECLARA "EL TRIBUNAL":

- I. QUE POR DECRETÓ DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE FECHA TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA SEIS DE ENERO SIGUIENTE, SE CREARON LOS TRIBUNALES AGRARIOS, COMO ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES DOTADOS DE PLENA JURISDICCIÓN Y AUTONOMÍA, A LOS QUE CORRESPONDE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA AGRARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- II. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, EL SEÑOR *LICENCIADO RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ*, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO; TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL Y, POR LO TANTO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- III. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ORIZABA NÚMERO DIECISÉIS, COLONIA ROMA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

## DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- I. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PARTICULAR DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON PLENA CAPACIDAD, PATRIMONIO PROPIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA QUE LE CONFIERE LA ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE, DE FECHA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, ANTE EL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE DEL ESTADO DE YUCATÁN, ABOGADO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MENÉNDEZ, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN SOCIAL DE A.C. A S.C., QUE LE CONFIERE LA ESCRITURA NÚMERO VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y TRES, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. ANTE EL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO UNO DEL MISMO DISTRITO, ABOGADO ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA.
  
- II. QUE EN ESTE ACTO LA REPRESENTAN, EL LIC. JOSÉ MARÍA SABÍN SABÍN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE DICHA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL ABOG. ABSALÓN ÁLVAREZ ESCALANTE, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y APODERADO GENERAL DE LA MISMA CASA DE ESTUDIOS, QUIENES CUENTAN CON PLENAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA UNIVERSIDAD Y CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 31 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL MAYAB, Y DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL SOBERÓN MAINERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE FACULTA AL SEGUNDO NOMBRADO, ENTRE OTRAS COSAS, PARA "FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS...COMPARECER Y EJERCER SUS FACULTADES ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES, AGRARIAS Y DEL TRABAJO".
  
- III. QUE DICHA INSTITUCIÓN TIENE POR FINALIDAD EDUCAR, GENERAR EL CONOCIMIENTO Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL DEBE:
  1. FORMAR PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y MAESTROS UNIVERSITARIOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA ENTIDAD, DE LA REGIÓN Y DE LA NACIÓN.

2. FOMENTAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA.
3. EXTENDER LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA A LA COMUNIDAD.

IV. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL KILÓMETRO 15.5, DE LA CARRETERA MÉRIDA-PROGRESO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

#### **DECLARAN AMBAS PARTES:**

- I. QUE AL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.
- II. QUE LAS ACCIONES CONCRETAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN REGULADAS POR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBIRÁN PARA ESTE EFECTO.
- III. QUE TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE LLEVAR A UN BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN QUE ACUERDEN.

QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE OPERACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS ACADÉMICAS DE INTERÉS MUTUO EN DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN EL CAMPO DEL DERECHO AGRARIO.

#### **SEGUNDA.- ACCIONES**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO "**EL TRIBUNAL**" Y "**LA UNIVERSIDAD**" PODRÁN REALIZAR ENTRE OTRAS ACCIONES LAS SIGUIENTES:

- a) PROMOCIÓN DEL ESTUDIO ACADÉMICO Y METODOLÓGICO DEL DERECHO AGRARIO.
- b) ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA AGRARIA.
- c) IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA DESARROLLAR LA CULTURA JURÍDICA AGRARIA.

- d) REALIZACIÓN DE EDICIONES O COEDICIONES PARA DAR A CONOCER, ENTRE OTROS TEMAS, EL RESULTADO DE SUS PROPIOS TRABAJOS EN MATERIA AGRARIA.
- e) REALIZAR EXPOSICIONES, SIMPOSIOS, SEMINARIOS, CURSOS Y TALLERES REFERENTES A TEMAS DE INTERÉS COMÚN RELATIVOS A LOS AVANCES DEL DERECHO AGRARIO.
- f) OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LA MEJOR TESIS PROFESIONAL QUE SE PRODUZCA CADA AÑO SOBRE DERECHO AGRARIO.
- g) ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE TIENDAN A IMPULSAR Y FACILITAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN ESA MATERIA.
- h) REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE **"LA UNIVERSIAD"**.
- i) INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, HEMEROGRÁFICO, AUDIOVISUAL Y ACCESO A INFORMACIÓN GENERAL RELACIONADA CON EL DERECHO AGRARIO.

#### **TERCERA.- MECANISMOS DE OPERACIÓN:**

- a) CUANDO **"EL TRIBUNAL"** Y **"LA UNIVERSIDAD"** DETERMINEN ACCIONES CONCRETAS QUE DESEEN DESARROLLAR, DEBERÁN ELABORARSE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DONDE A TRAVÉS DEL CLAUSULADO DEL MISMO PRECISARÁN CON SUFICIENTE DETALLE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.
- b) DE TODO PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO DEBERÁ ELABORARSE AL MENOS UN INFORME FINAL, PUDIENDO TAMBIÉN ELABORARSE LOS INFORMES PARCIALES QUE LAS PARTES CONSIDEREN CONVENIENTES.
- c) LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN QUE SE REALICEN MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, DEBERÁN SER ACORDADAS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES.

#### **CUARTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS:**

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DESIGNAR RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO Y, EN SU CASO, DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DEL MISMO; **"EL TRIBUNAL"** NOMBRA COMO REPRESENTANTES Y RESPONSABLES

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE DE ÉSTE SE DERIVEN AL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO XXXIV, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN Y SEDE ALTERNA LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE, DR. JUAN JOSÉ PÉREZ PALMA O QUIEN OCUPE EL CARGO DE MAGISTRADO. ASIMISMO AL SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA AGRARIA "DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ", LIC. JORGE MARTÍNEZ CARRILLO, QUIEN A SU VEZ PODRÁ DELEGAR LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO EN EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE; "LA UNIVERSIDAD" DESIGNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO AL **MTRO. ABSALÓN ALVAREZ ESCALANTE, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO**, QUIEN PODRÁ DELEGAR SUS FUNCIONES AL PERSONAL ACADÉMICO QUE DESIGNE PARA CADA PROGRAMA ESPECÍFICO.

#### **QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:**

EL PERSONAL ASIGNADO POR "**EL TRIBUNAL**" Y "**LA UNIVERSIDAD**" PARA REALIZAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE LOS SUBSECUENTES PROGRAMAS ESPECÍFICOS, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TENGA ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIEMENTE DE QUE ESTUVIERE PRESTANDO SERVICIOS FUERA DE ELLA, O EN INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE FUESE COMISIONADO.

#### **SEXTA.- VIGENCIA:**

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES DECIDA DARLO POR TERMINADO, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA CON UN MÍNIMO DE TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE GRAVEMENTE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN PROCESO.

#### **SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR:**

CUANDO "**EL TRIBUNAL**" O "**LA UNIVERSIDAD**" DETERMINEN REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE UNA OBRA INTELECTUAL O ARTÍSTICA, SOLICITARÁN POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL DERECHO DE AUTOR O DEL EDITOR SOBRE LA OBRA DE CUYA VERSIÓN SE TRATE.

## OCTAVA.- CONTROVERSIAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE MUTUO ACUERDO.

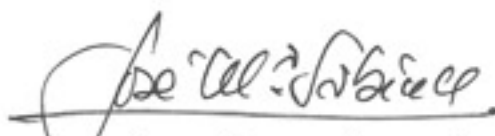
LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC., A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR "EL TRIBUNAL"



LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS  
GÁLVEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE

POR "LA UNIVERSIDAD"



LIC. JOSÉ MARÍA SABÍN SABÍN  
Rector




MTRO. ABSALÓN ÁLVAREZ ESCALANTE  
DIRECTOR FACULTAD DE DERECHO  
APODERADO GENERAL

TESTIGO DE HONOR



IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

TESTIGOS



DR. JUAN JOSÉ PÉREZ PALMA  
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO  
AGRARIO DTO. 34



MTRA. AMANDA DÍAZ AGUILAR  
COORDINADORA EXTENSIÓN Y POSTGRADO DE  
LA FACULTAD DE DERECHO



LIC. JORGE MARTÍNEZ CARRILLO  
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS  
DE JUSTICIA AGRARIA  
"DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ"